



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

PCS/LPV/MCL/YSS/lpv

**APRUEBA CONVENIO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL
2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
PROGRAMA BUENAS PRACTICAS EN
PARTICIPACION CIUDADANA Y
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS
AÑO 2023**

Lota, 20 de julio de 2023

DECRETO D.S.M. N° **704**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 5435 de fecha 14.07.2023 que aprueba
"Convenio programa de apoyo a las buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario en la
APS comuna de Lota año 2023", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Convenio programa de apoyo a las buenas prácticas en
participación ciudadana y fortalecimiento comunitario en la APS comuna de Lota año 2023" de fecha 28.06.2023,
suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la El **SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$3.000.000 (tres millones de
pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-22 y/o 215-29 "buenas practicas"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR. CMH/E.U. PCO/C.A. EGR/jra

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA BUENAS PRACTICAS EN PARTICIPACION CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN, 14 JUL 2023 5 4 35

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°992 de fecha 22 de diciembre de 2023 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.
2. Resolución Exenta N°157 de fecha 17 de febrero de 2023 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos Buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.
3. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual informa los resultados de los proyectos aprobados de las comunas postulantes.
4. Correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023 de la encargada técnica de la estrategia cardiovascular del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
5. Convenio de fecha 28 de junio de 2023 de Programa Buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
7. De conformidad a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 28 de Junio del 2023, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS, COMUNA DE LOTA, AÑO 2023.

En Concepción a 28 de Junio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, | ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, para el año 2023, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria; e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "**Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en la APS**", aprobado por Resolución Exenta N°152 del 17.02.2023 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N°157 del 17.02.2023 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al programa en el año 2023.

TERCERA: El Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en la APS es una estrategia que espera contribuir a la profundización del Modelo de Atención de Salud mediante la implementación de acciones, estrategias y actividades que, coordinadas y articuladas entre los equipos de salud, las organizaciones y las comunidades locales, fomenten la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de las personas, familias y comunidades.

El Programa establece como línea prioritaria el desarrollo y apoyo a prácticas de participación y de fortalecimiento comunitario innovadoras en salud con capacidad de sostenerse en el tiempo, que integran la participación como eje transversal y como una estrategia esencial del ejercicio de derechos por parte de las personas.

El Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar iniciativas que tengan por propósito contribuir al fortalecimiento, desarrollo, recuperación y difusión de buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario en salud que se hayan producido como resultado del trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones comunitarias y el equipo de salud en el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral en Salud, enfocadas en los ejes de participación, prevención, promoción, intersectorialidad y gestión territorial en red local para los cuidados de la población.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, mediante el presente convenio, el Servicio de Salud Concepción asigna a la Municipalidad de Lota la cantidad de **\$3.000.000(tres millones de pesos)**, recursos que serán utilizados para financiar la ejecución proyectos postulado al **“Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en APS 2023”**.

El listado del proyecto seleccionado es el siguiente:

	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETIVO	MONTO
I	Lota	Mejoramiento Huerto Medicinal	Promocionar el autocuidado en los medicamentos la población.	\$ 3.000.000
				Total Munic. Lota \$3.000.000.-

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades de los proyectos seleccionados con estricto apego a las orientaciones técnicas del Programa y a los plazos y exigencias administrativas que contempla la Resolución Exenta N°152 que lo aprueba.

SEXTA: El monitoreo y evaluación estará a cargo del Servicio de Salud Concepción, quien informará sobre el cumplimiento y ejecución de los proyectos conforme a su estado de avance.

Seguimiento: Informes de avance durante el periodo de ejecución del proyecto.

Evaluación: Informe de término del proyecto con detalle de las actividades realizadas y los resultados e impactos obtenidos.

La primera evaluación de seguimiento se realizará con fecha de corte al 30 de junio de 2023. Corresponderá al Servicio de Salud Concepción verificar el avance del proceso de difusión del Programa, recepción, evaluación y selección de los proyectos, así como elaboración de convenios y resoluciones.

La segunda evaluación de seguimiento se realizará con fecha de corte al 30 de agosto de 2023. En esta etapa el Servicio verificará la realización de actividades del proyecto y el avance en el cumplimiento de sus objetivos. Conforme a los resultados obtenidos se hará efectiva la entrega de la segunda remesa de recursos o la reliquidación de estos.

La tercera evaluación y final se realizará con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. A esta fecha el proyecto deberá tener ejecutadas el 100% de las actividades comprometidas. Las comunas deberán rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo.

El incumplimiento de las acciones comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa. Los recursos productos de la reliquidación que provengan de los establecimientos y organizaciones que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud Concepción a otros establecimientos o comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha de corte.

SEPTIMA: El Servicio de Salud Concepción establecerá los siguientes indicadores y medios de verificación:

1.- Breve informe de desarrollo de las actividades que incorpore el desarrollo de la misma y los respectivos verificadores de la actividad, tales como: lista de asistencia (según corresponda), registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad/es, verificador de convocatoria y/o difusión de la misma, según corresponda.

El formato de informe será puesto a disposición por parte del servicio, en formato establecido para estos efectos.

2.- Facturas, boletas u otros medio verificador de compra, venta o arriendo de bienes y/o servicios asociados al proyecto en cuestión.

Indicadores y medios de Verificación

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
1	Elaboración de Convenio Servicio de Salud Concepción / Municipalidad de Lota.
FÓRMULA	
VALOR ESPERADO	
Número de Buenas Prácticas seleccionadas / N° de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS * 100	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
NUMERADOR	
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	
DENOMINADOR	
Número de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS	
1.- Ficha resumen selección de Buenas Prácticas en APS. 2.- Actas Panel Evaluador SSC. 3.- Sistema de monitoreo de APS.	

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
2	Cumplimiento plan de trabajo de Buena Práctica seleccionada.
FÓRMULA	
VALOR ESPERADO	
Número de actividades cumplidas / Número de actividades programadas * 100	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
NUMERADOR	
Número de actividades cumplidas	
DENOMINADOR	
Número de actividades programadas	
Documento Informe de Ejecución Plan de Mejora de buenas prácticas seleccionadas y en ejecución aprobadas por Servicio de Salud Concepción, identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítem de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables.	

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
3	Planificación e implementación de Jornada de Intercambio de Resultados de Experiencias entre Organizaciones Comunitarias de la Red Asistencial.
FÓRMULA	
VALOR ESPERADO	
Número de Buenas Prácticas seleccionadas / Número de Buenas Prácticas que participan activamente en Jornada de Intercambio APS *100	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
NUMERADOR	
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	
DENOMINADOR	
Número de Buenas Prácticas participantes en Jornada de Intercambio APS	
Registro de asistencia a la Jornada de Intercambio APS. Difusión y publicidad de la Jornada. Informe de Sistematización de la Jornada.	

OCTAVA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Lota por el Servicio de Salud Concepción en 2 cuotas y de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, será transferida una vez totalmente tramitado el convenio celebrado entre el Servicio de Salud y la Municipalidad, durante el mes de julio de 2023.
- La segunda cuota, que corresponderá a un máximo del 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas, será transferida en octubre de 2023.
- Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio de Salud a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Minsal.

La tabla a aplicar para la definición de los porcentajes de cumplimiento es la siguiente:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero de manera aleatoria de los proyectos seleccionados, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

DÉCIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los proyectos y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio de Salud Concepción.

DÉCIMA PRIMERA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas novena y décima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará

facultado para retener la segunda cuota a los proyectos que corresponda, indicado en la cláusula octava del presente convenio, hasta que la Municipalidad de Concepción esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: La vigencia del presente convenio rige a partir de la publicación de los resultados de la evaluación en la página web del servicio y del correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, dirigido a directivos de dirección municipal y establecimientos de atención primaria de salud, informando el listado de proyectos seleccionados para su financiamiento a través del programa; y hasta el 31 de diciembre del mismo año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Víctor Valenzuela Álvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota - FDO: Víctor Valenzuela Álvarez Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 681 / 11.07.2023
DISTRIBUCION:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Oficina de Partes
- Archivo



MINISTRO DE FE
DAMEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.PCO / ONP / GPR / C.A.EGR

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS, COMUNA DE LOTA, AÑO 2023.

En Concepción a 28 de Junio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, | ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, | ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, para el año 2023, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria; e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de

cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **“Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en la APS”**, aprobado por Resolución Exenta N°152 del 17.02.2023 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N°157 del 17.02.2023 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al programa en el año 2023.

TERCERA: El Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en la APS es una estrategia que espera contribuir a la profundización del Modelo de Atención de Salud mediante la implementación de acciones, estrategias y actividades que, coordinadas y articuladas entre los equipos de salud, las organizaciones y las comunidades locales, fomenten la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de las personas, familias y comunidades.

El Programa establece como línea prioritaria el desarrollo y apoyo a prácticas de participación y de fortalecimiento comunitario innovadoras en salud con capacidad de sostenerse en el tiempo, que integran la participación como eje transversal y como una estrategia esencial del ejercicio de derechos por parte de las personas.

El Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar iniciativas que tengan por propósito contribuir al fortalecimiento, desarrollo, recuperación y difusión de buenas prácticas en participación ciudadana y fortalecimiento comunitario en salud que se hayan producido como resultado del trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones comunitarias y el equipo de salud en el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral en Salud, enfocadas en los ejes de participación, prevención, promoción, intersectorialidad y gestión territorial en red local para los cuidados de la población.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, mediante el presente convenio, el Servicio de Salud Concepción asigna a la Municipalidad de Lota la cantidad de **\$3.000.000(tres millones de pesos)**, recursos que serán utilizados para financiar la ejecución proyectos postulado al **“Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunitario en APS 2023”**.

El listado del proyecto seleccionado es el siguiente:

	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETIVO	MONTO
1	Lota	Mejoramiento Huerto Medicinal	Promocionar el autocuidado en los medicamentos la población.	\$ 3.000.000
				Total Munic. Lota \$3.000.000.-

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades de los proyectos seleccionados con estricto apego a las orientaciones técnicas del Programa y a los plazos y exigencias administrativas que contempla la Resolución Exenta N°152 que lo aprueba.

SEXTA: El monitoreo y evaluación estará a cargo del Servicio de Salud Concepción, quien informará sobre el cumplimiento y ejecución de los proyectos conforme a su estado de avance.

Seguimiento: Informes de avance durante el periodo de ejecución del proyecto.

Evaluación: Informe de término del proyecto con detalle de las actividades realizadas y los resultados e impactos obtenidos.

La primera evaluación de seguimiento se realizará con fecha de corte al 30 de junio de 2023. Corresponderá al Servicio de Salud Concepción verificar el avance del proceso de difusión del Programa, recepción, evaluación y selección de los proyectos, así como elaboración de convenios y resoluciones.

La segunda evaluación de seguimiento se realizará con fecha de corte al 30 de agosto de 2023. En esta etapa el Servicio verificará la realización de actividades del proyecto y el avance en el cumplimiento de sus objetivos. Conforme a los resultados obtenidos se hará efectiva la entrega de la segunda remesa de recursos o la reliquidación de estos.

La tercera evaluación y final se realizará con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. A esta fecha el proyecto deberá tener ejecutadas el 100% de las actividades comprometidas. Las comunas deberán rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo.

El incumplimiento de las acciones comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa. Los recursos productos de la reliquidación que provengan de los establecimientos y organizaciones que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud Concepción a otros establecimientos o comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha de corte.

SEPTIMA: El Servicio de Salud Concepción establecerá los siguientes indicadores y medios de verificación:

1.- Breve informe de desarrollo de las actividades que incorpore el desarrollo de la misma y los respectivos verificadores de la actividad, tales como: lista de asistencia (según corresponda), registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad/es, verificador de convocatoria y/o difusión de la misma, según corresponda.

El formato de informe será puesto a disposición por parte del servicio, en formato establecido para estos efectos.

2.- Facturas, boletas u otros medio verificador de compra, venta o arriendo de bienes y/o servicios asociados al proyecto en cuestión.

Indicadores y medios de Verificación

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
1	Elaboración de Convenio Servicio de Salud Concepción / Municipalidad de Lota.
FÓRMULA	VALOR ESPERADO

Número de Buenas Prácticas seleccionadas / N° de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS * 100	100% al 31 de agosto
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN 1.- Ficha resumen selección de Buenas Prácticas en APS. 2.- Actas Panel Evaluador SSC. 3.- Sistema de monitoreo de APS.
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	
DENOMINADOR	
Número de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS	

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
2	Cumplimiento plan de trabajo de Buena Práctica seleccionada.
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / Número de actividades programadas * 100	100 % al 31 de diciembre
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN Documento Informe de Ejecución Plan de Mejora de buenas prácticas seleccionadas y en ejecución aprobadas por Servicio de Salud Concepción, identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítem de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables.
Número de actividades cumplidas	
DENOMINADOR	
Número de actividades programadas	

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
3	Planificación e implementación de Jornada de Intercambio de Resultados de Experiencias entre Organizaciones Comunitarias de la Red Asistencial.
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de Buenas Prácticas seleccionadas / Número de Buenas Prácticas que participan activamente en Jornada de Intercambio APS *100	100 % al 31 de diciembre
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN Registro de asistencia a la Jornada de Intercambio APS. Difusión y publicidad de la Jornada. Informe de Sistematización de la Jornada.
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	
DENOMINADOR	
Número de Buenas Prácticas participantes en Jornada de Intercambio APS	

OCTAVA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Lota por el Servicio de Salud Concepción en 2 cuotas y de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, será transferida una vez totalmente tramitado el convenio celebrado entre el Servicio de Salud y la Municipalidad, durante el mes de julio de 2023.
- La segunda cuota, que corresponderá a un máximo del 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas, será transferida en octubre de 2023.
- Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio de Salud a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Minsal.

La tabla a aplicar para la definición de los porcentajes de cumplimiento es la siguiente:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero de manera aleatoria de los proyectos seleccionados, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

DÉCIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los proyectos y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio de Salud Concepción.

DÉCIMA PRIMERA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas novena y décima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota a los proyectos que corresponda, indicado en la cláusula octava del presente convenio, hasta que la Municipalidad de Concepción esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: La vigencia del presente convenio rige a partir de la publicación de los resultados de la evaluación en la página web del servicio y del correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, dirigido a directivos de dirección municipal y establecimientos de atención primaria de salud, informando el listado de proyectos seleccionados para su financiamiento a través del programa; y hasta el 31 de diciembre del mismo año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Víctor Valenzuela Álvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA


SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 110

